

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito

Paola Delgado Loor

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A.



0000001

QUE OTORGA: INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, tres de agosto del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Hernán Francisco Villacís Merino, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin

coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de reforma del Objeto Social de la compañía INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A., según las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor Hernán Francisco Villacís Merino en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de accionistas, como lo acredita la copia certificada del acta de Junta que se adjunta a la presente escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinte y uno (21) de febrero del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince (15) de abril del mismo año. b) Mediante Escritura Pública del siete (07) de Diciembre del dos mil nueve, celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Doctor Homero López Obando y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho (28) de Diciembre del dos mil nueve, se realizó el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A. c) La Junta General Universal de Accionistas de INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A., llevada a cabo el día veinte y seis (26) de julio del dos mil doce, resolvió reformular el Objeto Social de la compañía en la parte pertinente. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** En razón de los antecedentes expuestos, se procede a reformar el artículo SEGUNDO de Estatuto Social de la compañía INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A, cuyo texto será: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es:

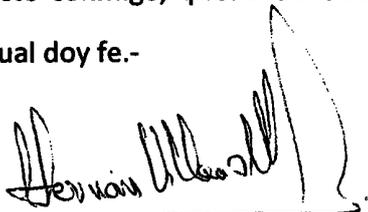
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



a) Importación y exportación de todo tipo de bienes, incluidos bienes de capital
b) Llevar a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, carga aérea y afines c) Prestación de servicios logísticos de distribución, bodegas y comercialización de tales productos, dentro y fuera del territorio ecuatoriano
d) Transporte a través de terceros, nacional e internacional e) Prestación de servicios directos y asesoría de administración de bodegas logísticas f) Gestión de inventarios g) Ensamblaje y tratamientos para la preparación de pedidos h) Distribución y entrega de productos i) Actividades propias de distribución comercial j) Ventas y cobranzas para sí y para terceros k) Servicio de tercerización en la cadena de suministros l) Asesoría en la planificación y ejecución de servicios logísticos m) Representar a empresas extranjeras en el Ecuador n) realizar operaciones logísticas de almacenamiento, acondicionamiento y distribución de medicamentos o) Constituirse en consejera, promotora agente o representante de otras compañías o personas, a las que además podrá prestar los servicios especializados que ellas requieran para el desarrollo de sus actividades, en especial podrá brindar asesoría y asistencia en todos los aspectos relacionados con lo indicado en los literales anteriores. Para la realización de su objeto, la Compañía podrá formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, con empresas, compañías y/o profesionales especializados." **CLÁUSULA**

CUARTA: MARGINACIONES.- Del presente instrumento público, se tomará nota al margen de la Escritura de Constitución otorgada el veintiuno (21) de febrero de dos mil cinco, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agrega como documentos habilitantes: a) Nombramiento del Gerente General de INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A. b) Copia certificada del acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía efectuada el veinte y seis de julio del dos mil doce. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y el perfeccionamiento del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el doctor Juan Isaac Lovato Saltos, con matrícula profesional número cinco mil ocho del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



f) **Hernán Francisco Villacís Merino**

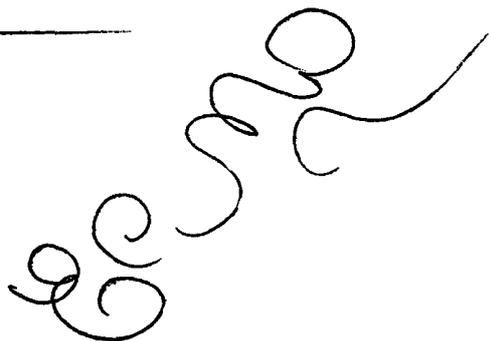
Gerente General

INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A.**



En la ciudad de Quito DM, a los 26 días del mes de julio del año 2012, siendo las 16h00, en el local de la Compañía INTEGRACION LOGISTICA INLOG.S.A ubicado en la calle Lizardo Becerra 106 y Av. Panamericana Norte Km 15 y ½, se procede a celebrar la Junta General Universal de accionistas de la Compañía; 000003

Asisten a la Junta los siguientes accionistas:

El señor ~~Fernando Mestanza~~ por sus propios y personales derechos y por los que representa propietario de 63571 acciones.

El señor ~~Jorge Isaac Arias~~ en representación de la compañía South Pacific Corporation propietaria de 89695 acciones. ?

El señor ~~Jorge Martínez~~ en representación de la compañía ~~Mesocusa S.A.~~ propietaria de 80962 acciones.

El señor ~~Hernán Villacís~~ por sus propios y personales derechos y por los que representa propietario de 63684 acciones.

El señor ~~Raúl Roldán~~ en representación de la compañía ~~Ecuaproceure S.A.~~ propietaria de 72701 acciones.

El señor ~~Alberto Pérez~~ representado por la Sra. ~~Mónica Ordoñez González~~ según poder general otorgado el veinte de julio de dos mil doce, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito que se adjunta como habilitante al presente documento; quien representa propietario de 3576 acciones. ?

El señor ~~Jorge Martínez~~ por sus propios y personales derechos y por los que representa propietario de 443 acciones.

El total de acciones de la Compañía es de trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de comprobar la asistencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de accionistas de la **Compañía INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A.**

Preside esta junta el señor Jorge Martínez, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Hernán Villacís Merino. A continuación se declara instalada la sesión para proceder a tratar el siguiente punto que consta en el orden del día:

- Reforma del objeto social de la compañía.

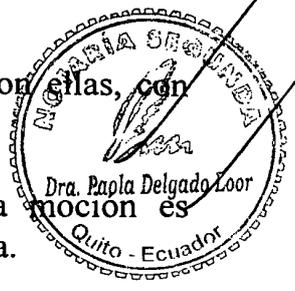
Lo que es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el señor Hernán Villacís, quien pone a conocimiento de todos los accionistas que es necesario reformar el objeto social de la compañía con el fin de ampliar sus actividades, por lo que propone que se incluya en el mismo lo siguiente: “ realizar operaciones logísticas de almacenamiento, acondicionamiento y distribución de medicamentos” Por lo tanto mociona que se apruebe la reforma del estatuto con el siguiente texto:

“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. – El objeto social de la Compañía es: a) Importación y exportación de todo tipo de bienes, incluidos bienes de capital b) Llevar a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, carga aérea y afines c) Prestación de servicios logísticos de distribución, bodegaje y comercialización de tales productos, dentro y fuera del territorio ecuatoriano d) Transporte a través de terceros, nacional e internacional e) Prestación de servicios directos y asesoría de administración de bodegas logísticas f) Gestión de inventarios g) Ensamblaje y tratamientos para la preparación de pedidos h) Distribución y entrega de productos i) Actividades propias de distribución comercial j) Ventas y cobranzas para sí y para terceros k) Servicio de tercerización en la cadena de suministros l) Asesoría en la planificación y ejecución de servicios logísticos m) Representar a empresas extranjeras en el Ecuador n) realizar operaciones logísticas de almacenamiento, acondicionamiento y distribución de medicamentos o) Constituirse en consejera, promotora agente o representante de otras compañías o personas, a las que además podrá prestar los servicios especializados que ellas requieran para el desarrollo de sus actividades, en especial podrá brindar asesoría y asistencia en todos los aspectos relacionados con lo indicado en los literales anteriores. Para la realización de su objeto, la Compañía podrá formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse

con ellas y otras, sean nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, con empresas, compañías y/o profesionales especializados.”

De manera inmediata, luego de un intercambio de ideas, la moción es aprobada por unanimidad por todos los accionistas de la compañía.

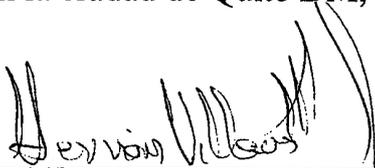


Sin más puntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de leerla se aprueba por unanimidad por los accionistas de la compañía, y resuelven, encargar al Gerente General que suscriba cuanto documento se requiera y realice los actos necesarios para perfeccionar lo resuelto por la Junta General.

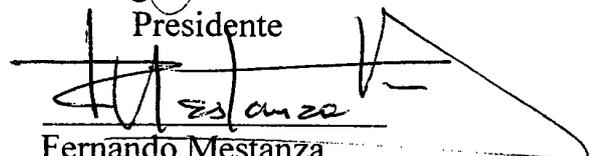
00000001

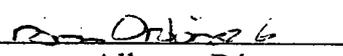
Para constancia de lo actuado y resuelto, firman el acta, los accionistas asistentes siendo las 16:45.

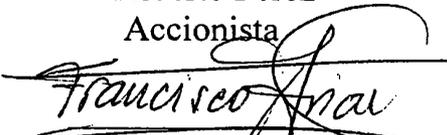
En la ciudad de Quito DM, a los 26 días del mes de julio de 2012.

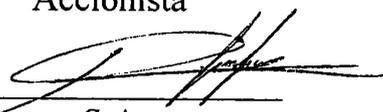

Hernán Villacis M.
Secretario

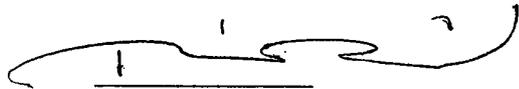

Jorge Martinez
Presidente

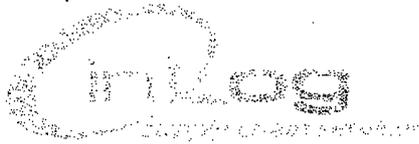

Fernando Mestanza
Accionista


Alberto Pérez
Accionista


South Pacific Corporation
Accionista


Mesocusa S.A
Accionista


Ecuaprocare S.A
Accionista



Integración Logística S.A.

Quito DM. 20 de diciembre del 2010

Señor
Hernán Francisco Villacís Merino
Presente.-

Compléme elevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Compañía INTEGRACION LOGISTICA INLOG S. A., celebrada el día 17 de Diciembre del 2010, decidió por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta, ratificarle como GERENTE GENERAL de la misma. Durará dos años en su cargo, de conformidad con los estatutos de la misma, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos vigentes, usted en su calidad de Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "INTEGRACION LOGISTICA INLOG S. A." fue constituida mediante escritura pública otorgada el 21 de Febrero del año 2005, ante el Notario 26° del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Abril del mismo año. Mediante escritura pública otorgada el 7 de Diciembre del 2009, ante el mismo Notario e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Diciembre del mismo año, se realizó un Aumento de Capital, cuyo monto Autorizado y Pagado asciende a un valor de US \$74.632.00

Atentamente,

Jorge Martínez Plaza
Presidente

Quito DM. 20 de Diciembre del 2010

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "INTEGRACION LOGISTICA INLOG S. A.", para lo cual he sido designado, sujetándome desde ya a todos los señalamientos establecidos en los estatutos de la Compañía y de la Ley de Compañías.

Hernán Francisco Villacís Merino
CI: 171059314-4

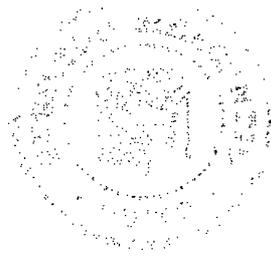
Con esta fecho queda devuelto al prestador
Documento bajo el No. del Registro
.....

EL DÍA 05 DE FEBRERO 2014
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

[Firma manuscrita]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000005



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 03 AÑO 2014

[Firma manuscrita]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171059314
 VILLACIS MERINO HERNAN FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 30 NOVIEMBRE 1965
 002 0091 00981 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E233313222
 CASADO XIMENA DEL PILAR LOVATO SALTOS
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 RODRIGO VILLACIS
 FIELDAO MERINO
 QUITO 04/12/2021
 REN 1990246



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0025 NÚMERO 1710593144 CÉDULA

VILLACIS MERINO HERNAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

[Handwritten signature]

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actú seguido devolví al interesado.

Quito, a 19 de AGO. 2012

[Handwritten signature]
 Dra. Paola Delgado Loza
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A., que otorga INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A., debidamente firmada y sellada, el tres de agosto del dos mil doce, en siete fojas útiles incluida esta, en Quito, a veinte de agosto del dos mil doce.

0000006

Paola Delgado Looz
DRA. PAOLA DELGADO LOOZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004407, de fecha 24 de Agosto del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A., otorgada ante mí, con fecha 03 de Agosto del 2012; sienta razón de la misma, al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y nueve de Agosto del dos mil doce.- G.G.

0000007

Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



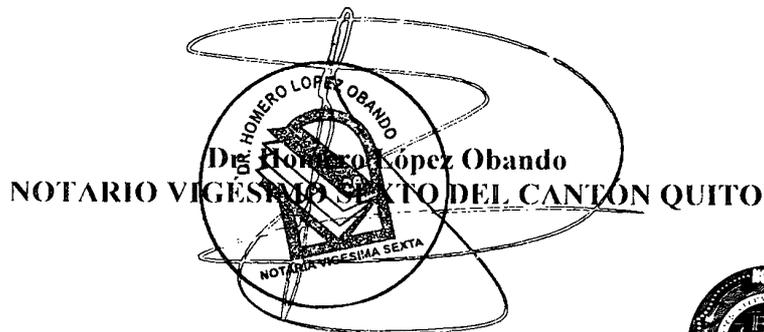


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTF.Q.12.004407. de fecha 24 de Agosto del 2.012, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se **RESUELVE APROBAR** la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A.**, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la mencionada compañía, de fecha 21 de Febrero del 2.005.- Quito, a 31 de Agosto del 2.012.- (L.S.)

0900008



0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de agosto de 2.012, bajo el número **2901** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **832** del Registro Mercantil de quince de abril de dos mil cinco, a fs. **723 vta.**, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A.**", otorgada el tres de agosto del año dos mil doce, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031899**.- Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. ROBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

